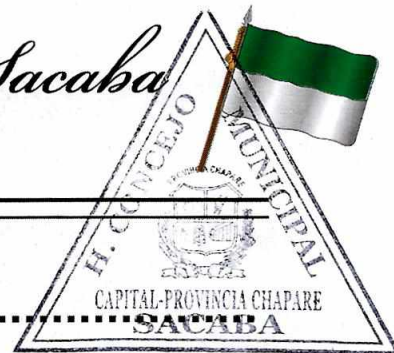




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 123/2018



LEY MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Cursa nota Cite: GAMS CAR DESP N° 1773/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba solicitando la Autorización de TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE EQUIPAMIENTO POLICIAL que suscriben el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Policía Nacional Boliviana.

Cursa Informe Legal de fecha 25 de julio de 2017, signado como A.L. N° 163/2017, emitido por Ronald Rojas Hinojosa – Abogado Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el que recomienda a su autoridad dar estricto cumplimiento a las normas en actual vigencia, debiendo perfeccionar la Disposición definitiva a través de la suscripción del Contrato de Transferencia a Título Gratuito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sacaba y la Policía Nacional Boliviana los cuales serán utilizados única y exclusivamente dentro la Jurisdicción Municipal de Sacaba, por lo que se deberá remitir al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que autorice la enajenación de los Bienes Municipales de esta Institución, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba, a cuyo efecto se adjuntan los antecedentes correspondientes.

Cursa, Acta Entrega de **EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA RADIO DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS DGP TM 8050/5050**, de fecha 08 de mayo de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante la Jefatura de Seguridad Ciudadana, le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones, y que usted a partir de la fecha es Responsable Directo por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo, bajo sanción de las Leyes 1178 (S.A.F.C.O), y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios. (...), de acuerdo al siguiente detalle;

CANT.	PREC/UNI	PREC.TOL.	ESTADO
25.-	9.291.6Bs.		EXCELENTE/ NUEVO





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018

para el DGP™ 5050, -Generico Opcional tablero (DGP™ 8050)				
- -GPS mejorado (requiere de licencia de software)				
(DGP™ 8050) FUNCIONES DE LLAMADAS DIGITALES:				
- PTT-ID (envío) -Grupos de conversación - Llamada privada (envío/recepción)				
- Llamada de Sistema (all call) (envío/recepción) -Llamada de alerta (envío/recepción)				
- Emergencia (envío) -Verificación de radio (recepción) -Desactivación/activación de radio (recepción) -Monitoreo remoto (recepción) - Escalart (Alerta de llamada recibida con -Tono audible en aumento) -Interrupción de transmisión de voz (envío/recepción)				
BOTONES PROGRAMABLES:				
- Tonos de alerta on/Ov -Indicador de bacteria - Emergencia -Potencias altar/Baja				
- Monitoreo y Monitoreo Permanente - Eliminación de canal Ruidoso				
- Marcación rápida -Repetidor/modo directo - Silenciamiento -Rastreo -Control de telemetría -Mensajes de texto (envío) -Zonas -VOX on/oV				
- Garantía de 3 años				
TOTAL INVERSIÓN EN BOLIVIANOS			232.290.-	

Cursa, Acta de Entrega de Equipamiento Seguridad Ciudadana **ALARMAS DE RÁPIDA RESPUESTA**, de fecha 08 de mayo de 2017, mediante la Jefatura Seguridad le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones, y que usted a partir de la fecha ES RESPONSABLE DIRECTO por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo bajo la sanción de las Leyes 1178 (SAFCO) y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios. (...), de acuerdo al siguiente detalle;

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	ESTADO
- TARJETA CONTROLADORA - PULSADOR INALÁMBRICO. - CAJA METÁLICA DE PROTECCIÓN EN INTEMPERIE. - SIRENA DE DOS TONOS. DE 60W. - BATERÍAS 7 AMP, 12V. - MEGÁFONO DE HS-80W PARA PERIFONEO.	10	7.900Bs		EXELENTE NUEVO
TOTAL INVERTIDO EN BOLIVIANOS			79.000.-	

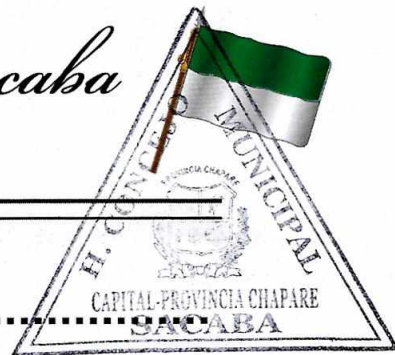
Cursa, Acta de Entrega de Equipamiento Seguridad Ciudadana **BOMBA DE AGUA PARA LA POLICÍA BOLIVIANA DE SACABA EPI -1**, de fecha 08 de mayo de 2017, mediante la Jefatura Seguridad le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones, y que usted a partir de la fecha ES RESPONSABLE DIRECTO por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo bajo la sanción de las Leyes 1178 (SAFCO) y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios. (...), de acuerdo al siguiente detalle:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018

ITEM	CANT	PRECIO.UNIT	PRECIO TOTAL	ESTADO
Bomba centrífuga de dos impulsores con motor eléctrico totalmente cerrado. Con ventilación externa monofásico de 1.5 hp 220 volts 50 hz aislación ip 44-clase b. con protector térmico incorporado eje de acero inoxidable sello mecánico, caja de bomba y soporte de hierro fundido o su equivalente.	1 Pieza	3.207.- Bs.	3.207 Bs	EXCELENTE NUEVO
TOTAL INVERTIDO BOLIVIANOS			3.207 Bs	

Cursa, Acta de Entrega de **EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA DIPROVE, PERTENECIENTE A LA POLICIA BOLIVIANA DE SACABA**, de fecha 08 de mayo de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante la Jefatura de Seguridad Ciudadana, le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones, y que usted a partir de la fecha es Responsable Directo por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo, bajo sanción de las Leyes 1178 (S.A.F.C.O), y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios. (...), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO.UNIT	PRECIO TOTAL	ESTADO
GAVETERO METALICO DE 4 GAVETAS	2	2.200	4.400	EXCELENTE NUEVO
ESCRITORIO METÁLICO DE 7 CAJONES	2	2.750	5.500	
VITRINA METÁLICA.	1	2.200	2.200	
SILLÓN SEMI EJECUTIVO DE CUERO	2	850	1.700	
SILLAS DE ESPERA DE 3 ASIENTOS	2	1.800	3.600	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN.	2	7.561,00	15.122,00	
IMPRESORA A TINTA L220	2	1.738	3.476	
TOTAL INVERTIDO BOLIVIANOS			35.998.-	

Cursa, Acta de Entrega de Equipamiento Seguridad Ciudadana **"PARQUE VIAL MÓVIL INFANTIL" CON EL FIN DE EDUCAR EN NUESTRO MUNICIPIO A LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS EN TEMAS RELACIONADOS A SEGURIDAD VIAL**, de fecha 31 de mayo de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante Jefatura de Seguridad le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones y que a partir de la fecha ES RESPONSABLE DIRECTO por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo bajo la sanción de las Leyes 1178 (SAFCO) y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios.(...). de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	UNID	DESCRIPCION	CANTI.	PREC/U	TOTAL	ESTADO
1	Galón	PINTURA ENGOMADO RECUPLAST VERDE 3.5 LT.	12	141	1692,00	NUEVO / EXCELENTE
2	Galón	PINTURA ENGOMADO RECUPLAST AMARILLO 3.5 LT	6	141	846,00	
3	Galón	PINTURA ENGOMADO RECUPLAST BLANCO 3.5 LT .	6	141	846,00	
4	Barra	TUBO CUADRADO DE 20 X 40 DE 6MTS BRASILER	1	46	46,00	
5	Pza	BROCHA DE "4" CÓNDOR CERDA BLANCA	5	29	145,00	

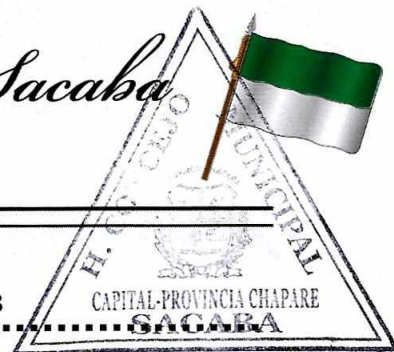




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 123/2018



6	Pza	TIZA ESCOLAR NACIONAL	1	15	15,00
7	Pza	CALAMINA PLANCHA # 28	2	75	150,00
8	Pza	FOCO COLOR ROJO	3	10	30,00
9	Pza	FOCO COLOR AMARILLO	3	10	30,00
10	Pza	FOCO COLOR VERDE	3	10	30,00
11	Pza	SOQUET DE PARED PLATO SOBRE PONER	8	4	32,00
12	Pza	ENCHUFE HEMBRA CHINO W	4	5	20,00
13	Pza	ENCHUFE MACHO CHINO W	4	3	12,00
14	Pza	INTERRUPTOR DE PARED MIXTO SOBREPONER MARICIO	8	18	144,00
15	Rollo	CABLE ALAMBRE ELÉCTRICO # 14	2	90	180,00
16	Pza	TUBO CUADRADO 30X30X1.6	1	82	82,00
17	Pza	CINTA AISLANTE GRANDE 3M	2	9	18,00
18	Barra	CAÑERÍA GALVANIZADA ¾ CHINO	10	80	800,00
19	Bolsa	YESO GRANDE NACIONAL	4	26	104,00
20	Kg	CLAVO 3 BRASILEIRO	2	14	28,00
21	pza	PERNO 1 1/2X1/4 CON VOLANDAS Y TUERCAS	48	0,85	40,80
22	Pza	PEGAMENTO CARPICOLA LITRO MONOPOL	2	27	54,00
23	Pza	CINTA DE EMBALAJE GRANDE FIVE STICK	4	24	96,00
24	Mts	MALLA SEMISOMBRA NEGRO	100	36	3600,00
25	Pza	BICICLETAS # 16 DE NIÑA	5	500	2500,00
26	pzas	BICICLETAS # 16 DE NIÑOS	5	600	3000,00
27	pza	CARTELES FEAM DE 25 X 35 NORMAL	30	25	750,00
28	pzas	CHALECOS REFLECTIVOS COLOR VERDE SIMPLE	10	25	250
INVERSIÓN TOTAL BOLIVIANOS					15.540,80

Cursa, Acta de Entrega de Equipamiento Seguridad Ciudadana **LLANTAS PARA LAS CAMIONETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA** de fecha 08 de mayo de 2017, indicando El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante la Jefatura de Seguridad Ciudadana, le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones y que a partir de la fecha ES RESPONSABLE DIRECTO por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo bajo la sanción de las Leyes 1178 (SAFCO) y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios.(...), total invertido es de Bs**41.824.-**

Cursa, Acta de Entrega de Equipamiento Seguridad Ciudadana **LLANTAS PARA LAS MOTOCICLETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA** de fecha 08 de mayo de 2017, indicando El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante la Jefatura de Seguridad Ciudadana, le hace entrega de bienes, para el cumplimiento de sus adecuadas funciones y que a partir de la fecha ES RESPONSABLE DIRECTO por el adecuado uso salvaguarda y conservación del mismo bajo la sanción de las Leyes 1178 (SAFCO) y el Decreto Supremo N°0181 (SABS) Sistema de Administración y Servicios.(...), total invertido es de Bs**49.600.-**

Cursa, Comunicación Interna signada como SMFA/DF/AF/273/2017 de fecha 24 de Julio de 2017, emitido por Cr. Jorge Ciano Ureña Ledezma, Jefe 2 de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el que adjunta la documentación de asignación de **EQUIPAMIENTO DE BIENES ACTIVOS FIJOS** que fueron previstos a la **UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA** de acuerdo a los detalles descritos en las Actas correspondientes.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA.**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018



III. - FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 232 señala "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 283 refiere "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Artículo 302 párrafo I; Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción;

- 26) Empresas públicas municipales.
- 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014

Artículo 16 numeral 4) dispone "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Numeral 22) "Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado." (Modificado por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015)

Artículo 30 Bienes de Dominio Municipal. Los bienes de dominio municipal se clasifican en: c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 32 Bienes de Patrimonio Institucional. Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

LEY N° 264 DE 31 DE JULIO DE 2012, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Artículo 38 párrafo II señala: "Los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública, adquiridos con los recursos económicos asignados en los presupuestos departamentales, regionales, municipales e indígena originarios campesinos a seguridad ciudadana, serán utilizados únicamente por la Policía Boliviana para seguridad ciudadana y administrados por el Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Boliviana".

Artículo 41 párrafo I dispone "Las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título



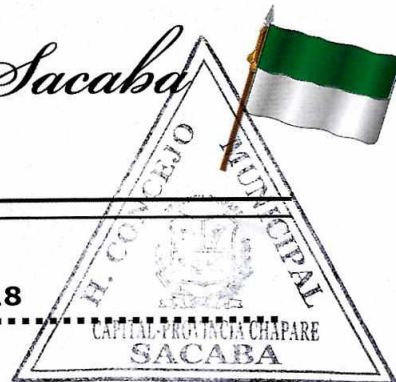


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018



gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial".

Artículo 45 párrafo I. "El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los planes, programas y proyectos, el equipamiento necesario para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana"; II. "El equipamiento transferido por las entidades territoriales autónomas, será utilizado únicamente en su jurisdicción, según corresponda". III. "Se entiende por equipamiento a todo el material logístico de uso policial, utilizado en materia de seguridad ciudadana".

DECRETO SUPREMO N° 1436 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, REGLAMENTO A LA LEY N° 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 4 inciso e) refiere: "Equipamiento.- Es el material logístico que contribuye al desarrollo de las actividades policiales para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, constituido por medios de transporte, mobiliario, tecnologías de información y comunicación, vituallas, materiales de escritorio, repuestos, enseres y otros".

Artículo 56 Parágrafos II), IV) y V) dispone;

II. "Los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública, adquiridos o en propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas serán transferidos a la Policía Boliviana, debidamente saneados". IV. "El Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Boliviana, administrarán y supervisarán los bienes transferidos"; V. "Los bienes adquiridos por las Entidades Territoriales Autónomas, en cumplimiento de los Planes de Seguridad Ciudadana, serán transferidos de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La Policía Boliviana deberá efectuar una verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes transferidos, de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana.
- b) La entrega será realizada mediante acta que certifique la relación física de los bienes, la cantidad y calidad. Este documento será firmado por las o los Comandantes Departamentales de la Policía Boliviana, el Ministerio de Gobierno y las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Territoriales Autónomas".

EL DECRETO SUPREMO N° 1617 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013

Artículo 2, Párrafo II) modifica el inciso b) del Párrafo V del Artículo 56 del Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012, con el siguiente texto: "b) La disposición definitiva a través de la transferencia gratuita de bienes se perfeccionará con la firma del contrato, entre la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Territorial Autónoma y de la Policía Boliviana representada por la o el Comandante Departamental, debiendo informar al Ministerio de Gobierno de acuerdo a procedimientos establecidos por este. En el contrato se deberá establecer la relación física de los bienes y la cantidad".

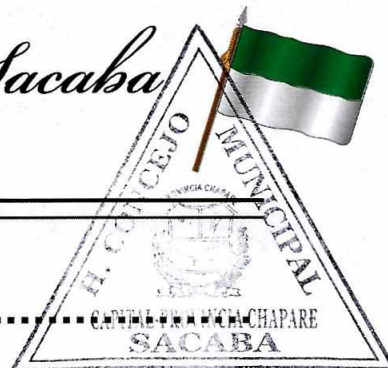
El Artículo 3 Párrafo II se incorpora el Artículo 57 en el Decreto Supremo N° 1436, de 14 de diciembre de 2012, con el siguiente texto: "ARTÍCULO 57.-





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018

(PROCEDIMIENTO). I. El registro contable de la disposición definitiva de bienes de las Entidades Territoriales Autónomas a favor de la Policía Boliviana, en el Sistema Oficial de Información de Gestión Pública, se registrará de acuerdo al siguiente procedimiento:

La entrega de bienes por parte de las Entidades Territoriales Autónomas a la Policía Boliviana, en la misma gestión en que se realizó su adquisición o incorporación, será registrada de forma inmediata por la Entidad Territorial Autónoma reflejando la baja correspondiente del activo con la contracuenta patrimonial;

La Policía Boliviana registrará la recepción del bien en cuentas del Activo del Órgano Ejecutivo con la contracuenta patrimonial. A este efecto, utilizará el Sistema de Información de Activos Fijos oficial, coordinando con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

II. La transferencia de los bienes de las Entidades Territoriales Autónomas a favor de la Policía Boliviana, no tendrá afectación presupuestaria.

III. En caso de que la transferencia de activos por parte de las Entidades Territoriales Autónomas a la Policía Boliviana no sea realizada en la misma gestión en la que fueron incorporados en sus registros contables y se mantengan en almacenes o en tránsito, deberá especificarse este hecho en las Notas a los Estados Financieros".

DECRETO SUPREMO N° 0181 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2009 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS".

Artículo 207 (formas de enajenación). La enajenación podrá ser:

a) A título gratuito, mediante: i. transferencia gratuita entre entidades públicas.

Artículo 208 señala la enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo.

La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

Artículo 209.- (Causal). Cuando los bienes no sean utilizados por la entidad y su venta no sea factible. La imposibilidad de la venta será determinada mediante informe técnico y legal.

Artículo 210.- (Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades Públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a los Gobiernos Municipales de municipios con categoría A y B.

LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL - SAFCO

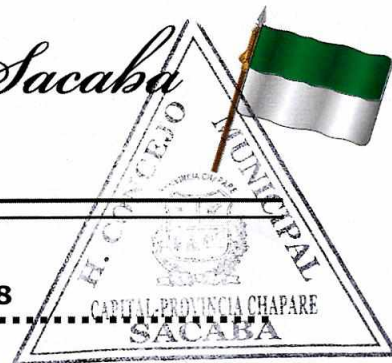
Artículo 33 expresa "No existirá Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva ni Civil cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018

Que, mediante el Informe Legal signado como HCMS/DAL/N°01572018 de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal vía el Director de Asesoría Legal Abog. Cesar Mauricio Murillo Perez del H.C.M.S., **CONCLUYE** que en aplicación del Artículo 16, numeral 22) de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 733 de fecha 14 de septiembre del año 2015, Decreto Supremo N° 0181 Artículo 207, Ley N° 264 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y otras normas conexas, para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana para su uso exclusivo dentro nuestra Jurisdicción Municipal de Sacaba; Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA la emisión de Ley Municipal Aautorizando al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez, la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUTITO DE EQUIPAMIENTO POLICIAL a favor de la POLICIA NACIONAL DE BOLIVIA, representado legalmente por el Comandante Departamental de Cochabamba, Cnel. DESP. Ronald Edwin Sánchez y El DIRECTOR REGIONAL DE LA POLICIA DE SACABA, representado legalmente por el Cnel. DESP. Efraín Urquidi Pelaez.

Por Informe de Comisión N° **C-1ª/015/2018** de fecha 05 de marzo de 2018, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba **RECOMIENDA** al Pleno del H. Concejo Municipal la emisión de Ley Municipal autorizando al Sr. Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal, la **TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE EQUIPAMIENTO POLICIAL a favor de la POLICIA NACIONAL DE BOLIVIA.**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA

ARTÍCULO 1. (OBJETO). El objeto de la presente Ley Municipal es autorizar al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez, la **TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVIANA**, conforme al siguiente detalle:

EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA RADIO DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS DGP TM 8050/5050.

CANT.	PREC/UNI	PREC.TOL.	ESTADO
25.-	9.291.6 Bs		EXCELENTE/ NUEVO
TOTAL INVERSIÓN EN BOLIVIANOS		232.290.-	



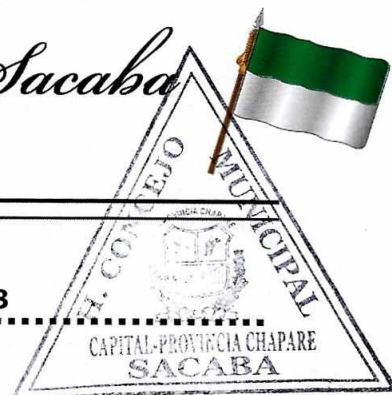


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018



ALARMAS DE RÁPIDA RESPUESTA

CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	ESTADO
10	7.900Bs		EXELENTE/ NUEVO
TOTAL INVERTIDO EN BOLIVIANOS		79.000.-	

BOMBA DE AGUA PARA LA POLICÍA BOLIVIANA DE SACABA EPI -1

ITEM	CANT	PRECIO.UNIT	PRECIO TOTAL	ESTADO
Bomba centrífuga de dos impulsores con motor eléctrico totalmente cerrado. Con ventilación externa monofásico de 1.5 hp 220 volts 50 hz aislación ip 44-clase b. con protector térmico incorporado eje de acero inoxidable sello mecánico, caja de bomba y soporte de hierro fundido o su equivalente.	1 Pieza	3.207.- Bs.	3.207Bs	EXCELENTE/ NUEVO
TOTAL INVERTIDO EN BOLIVIANOS			3.207.- Bs	

EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO.UNIT	PRECIO TOTAL	ESTADO
GAVETERO METALICO DE 4 GAVETAS	2	2.200	4.400	EXCELENTE/ NUEVO
ESCRITORIO METÁLICO DE 7 CAJONES	2	2.750	5.500	
VITRINA METÁLICA.	1	2.200	2.200	
SILLÓN SEMI EJECUTIVO DE CUERO	2	850	1.700	
SILLAS DE ESPERA DE 3 ASIENTOS	2	1.800	3.600	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN.	2	7.561,00	15.122,00	
IMPRESORA A TINTA L220	2	1.738	3.476	
TOTAL INVERTIDO EN BOLIVIANOS			35.998.-	

"PARQUE VIAL MÓVIL INFANTIL" CON EL FIN DE EDUCAR EN NUESTRO MUNICIPIO A LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS EN TEMAS RELACIONADOS A SEGURIDAD VIAL.

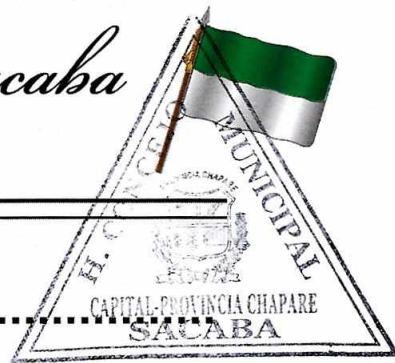
UNID	DESCRIPCION	CANTI.	PREC/U	TOTAL	ESTADO
1	Galón PINTURA ENGOMADO RECUPLAST VERDE 3.5 LT.	12	141	1692,00	NUEVO/ EXCELENTE
2	Galón PINTURA ENGOMADO RECUPLAST AMARILLO 3.5 LT .	6	141	846,00	
3	Galón PINTURA ENGOMADO RECUPLAST BLANCO 3.5 LT .	6	141	846,00	
4	Barra TUBO CUADRADO DE 20 X 40 DE 6MTS BRASILER	1	46	46,00	
5	Pza BROCHA DE "4" CÓNDOR CERDA BLANCA	5	29	145,00	





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018

6	Pza	TIZA ESCOLAR NACIONAL	1	15	15,00
7	Pza	CALAMINA PLANCHA # 28	2	75	150,00
8	Pza	FOCO COLOR ROJO	3	10	30,00
9	Pza	FOCO COLOR AMARILLO	3	10	30,00
10	Pza	FOCO COLOR VERDE	3	10	30,00
11	Pza	SOQUET DE PARED PLATO SOBRE PONER	8	4	32,00
12	Pza	ENCHUFE HEMBRA CHINO W	4	5	20,00
13	Pza	ENCHUFE MACHO CHINO W	4	3	12,00
14	Pza	INTERRUPTOR DE PARED MIXTO SOBREPONER MARICIO	8	18	144,00
15	Rollo	CABLE ALAMBRE ELÉCTRICO # 14	2	90	180,00
16	Pza	TUBO CUADRADO 30X30X1.6	1	82	82,00
17	Pza	CINTA AISLANTE GRANDE 3M	2	9	18,00
18	Barra	CAÑERÍA GALVANIZADA ¾ CHINO	10	80	800,00
19	Bolsa	YESO GRANDE NACIONAL	4	26	104,00
20	Kg	CLAVO 3 BRASILEIRO	2	14	28,00
21	pza	PERNO 1 1/2X1/4 CON VOLANDAS Y TUERCAS	48	0,85	40,80
22	Pza	PEGAMENTO CARPICOLA LITRO MONOPOL	2	27	54,00
23	Pza	CINTA DE EMBALAJE GRANDE FIVE STICK	4	24	96,00
24	Mts	MALLA SEMISOMBRA NEGRO	100	36	3600,00
25	Pza	BICICLETAS # 16 DE NIÑA	5	500	2500,00
26	pzas	BICICLETAS # 16 DE NIÑOS	5	600	3000,00
27	pza	CARTELES FEAM DE 25 X 35 NORMAL	30	25	750,00
28	pzas	CHALECOS REFLECTIVOS COLOR VERDE SIMPLE	10	25	250
INVERSIÓN TOTAL BOLIVIANOS					15.540,80

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal son de cumplimiento obligatorio dentro la Jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 3. (ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS). El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones necesarias ante las instancias pertinentes.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

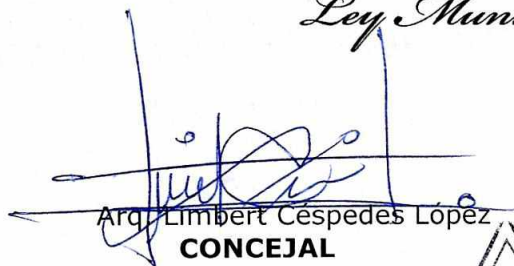


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 123/2018


Arq. Limbert Cespedes Lopez
CONCEJAL


Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Evelin Terrazas Claros
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

